



SECRETARIAL: Buenaventura, julio 22 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, con las constancias de envío de notificación a los demandados CARLOS RAMOS VALENCIA y GERTRUDIS RAMOS CIACEDO, por lo que solicita emplazamiento. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura–Valle Del Cauca Julio veintidós (22) de 2020

PROCESO : EJECUTIVO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO : CARLOS RAMOS VALENCIA Y GERTRUDIS RAMOS
CAICEDO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00233-00
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 440

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y evidenciada la constancia notificación personal vista a folios 28 al 34 expedida por la empresa de correo MSG MENSAJERIA LTDA, que trata el artículo 291 del C.G.P., con la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO" el Despacho encuentra procedente ordenar su emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.

En atención a lo impetrado por el togado, por ser procedente, el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO. EMPLAZAR a los demandados **CARLOS RAMOS VALENCIA y GERTRUDIS RAMOS CIACEDO** portadores de las cédulas de ciudadanía No.16.946.945 y 66.941.102 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el del art. 293 del C.G.P. de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO. EL EMPLAZAMIENTO se surtirá mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, radicación y el Juzgado que lo requiera en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional (DIARIO OCCIDENTE, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO,) el día domingo. Transcurrido quince días si el demandado no comparece se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

TERCERO. UNA VEZ lo anterior, el Despacho procederá de conformidad con el artículo 108 inciso 5 ibidem y el Acuerdo PSAA 14-10118



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de marzo 4 de 2014, a efectuar los trámites ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

RAD. 2019-00233-00
LDH.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL
MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE
DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No.042**

Buenaventura, Valle,
JULIO 23 DE 2020 La
anterior providencia se
notifica por ESTADO de
la fecha, a las partes